

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**Acta Núm. 0019-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRAN)**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las dos horas y cuarenta minutos de la tarde (2:40 P.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del **INTRAN**, integrado por los señores: **Licda. Lumy Alt. Brito Núñez**, Directora de Recursos Humanos, Presidenta, en representación de la máxima autoridad, Ing. Claudia Franchesca De Los Santos, Directora Ejecutiva; **Dra. Zeneida Severino Marte**, Directora Jurídica y Asesora Legal del comité; **Licdo. Junior Alberto Herrera Jiménez**, Director Administrativo y Financiero; **Licdo. Geremías Miliano Paniagua**, Director de Planificación y Desarrollo y la **Licda. Elodia De Los Santos**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, en el salón de reuniones del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRAN)**, ubicado en la calle Pepillo Salcedo, Puerta Este, del Estadio Quisqueya, ensanche La Fe, de esta ciudad, donde operan las oficinas administrativas de esta institución, para conocer y decidir de lo siguiente:

**Único:** Conocer y discutir el informe pericial de Apertura de Sobre A del proceso Núm. **INTRAN-CCC-CP-2020-0006** para la Contratación de Empresa Suplidora de Alimentos, Bebidas y Servicios de Catering y habilitar si procede los oferentes que pasarían a la apertura del “Sobre B”.

Comprobado el quórum la presidente del Comité de Compras y Contrataciones declaró abierta la sesión, iniciando la reunión con el primer punto de la agenda.

**Punto único.**

La Presidente del comité tomó la palabra y manifestó que, como único punto de la agenda se conocerá el informe pericial del proceso Núm. **INTRAN-CCC-CP-2020-0006** para la Contratación de Empresa Suplidora de Alimentos, Bebidas y Servicios de Catering, en consecuencia, procedió a dar lectura al informe, el cual expresa que:

(...)

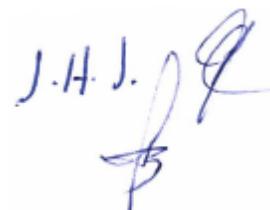
**Recomendación de los Peritos:**

*Los peritos designados recomendamos declarar desierto para los Lotes 1 y 2 del presente proceso, por no tener los requerimientos alineados al TDR.*

Inmediatamente la Presidenta del comité preguntó a los miembros del Comité si se encontraban edificados para iniciar los debates, a lo que manifestaron tener una idea clara sobre el tema.

En ese orden, la directora jurídica y asesora legal del comité expresó que en virtud del artículo 24 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

*“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación, mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*



“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**Acta Núm. 0019-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANS)**

*Párrafo I.- En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos”.*

El Comité de Compras y Contrataciones, después de ponderar la situación y verificar las disposiciones legales correspondientes, especialmente el artículo 24 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con el voto unánime de sus miembros dispone lo siguiente:

**Primera Resolución**

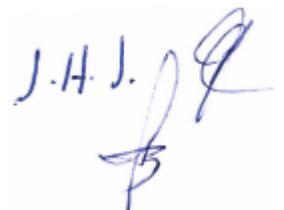
**Declara** desierto el proceso Núm. **INTRANS-CCC-CP-2020-0006** para la Contratación de Empresa Suplidora de Alimentos, Bebidas y Servicios de Catering, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en virtud de que, ninguno de los oferentes cumplió con las especificaciones requeridas para ser habilitados a la apertura de la oferta económica.

**Segunda Resolución**

**Ordena** a la División de Compras y Contrataciones del INTRANS, que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar la presente acta.

**Tercera Resolución**

**Remite** a la División de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información del INTRANS para que procedan a subir la presente acta al Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del INTRANS, conforme lo establece la citada Ley Núm. 340-06.



“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**Acta Núm. 0019-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**

Siendo las tres horas de la tarde (3:00 P.M.) y no teniendo algún asunto de la competencia de este comité, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, que tratar en el turno libre, la **Licda. Lummy Alt. Brito Núñez**, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma la Presidente y los demás miembros presentes.

**Licda. Lummy Alt. Brito Núñez**  
Directora de Recursos Humanos y  
Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones  
en representación de la máxima autoridad

  
**Dra. Zenaida Severino Marte**  
Directora Jurídica y Asesora Legal  
del Comité de Compras y Contrataciones

**Licdo. Geremias Miliano Paniagua**  
Director Interino de  
Planificación y Desarrollo



  
**Licdo. Junior Alberto Herrera Jiménez**  
Director Administrativo y Financiero

  
**Licda. Elodia De Los Santos**  
Encargada de la Oficina de  
Acceso a la Información Pública